



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDP-CS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CENTRO POBLADO PACANGUILLA DISTRITO DE PACANGA DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2608601

Siendo las 10:00 horas del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Unidad de Logística, se reunieron los miembros conformantes del Comité de Selección designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2024-MDP/GM para la preparación de documentos, conducción y realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP-CS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CENTRO POBLADO PACANGUILLA DISTRITO DE PACANGA DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2608601, a fin de realizar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, de las ofertas presentadas en la fecha establecida en las bases, por los postores que participan en el presente procedimiento de selección.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros del comité de selección: Jhon Deives Vargas Correa (Presidente), Richard Jeancarlo Carrillo Urteaga (Primer Miembro Titular) y Diego Fernando Ramírez Fernández (Segundo Miembro Titular).

EN PRIMER LUGAR: Se verificó el registro de participantes en la plataforma del SEACE, el cual se realizó de manera electrónica, evidenciando que, de acuerdo al cronograma establecido, se registraron los siguientes participantes:

LISTA DE PARTICIPANTES REGISTRADOS				
NRO.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10178856842	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	2024-10-25 22:46:01.0	Válido
2	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	2024-10-21 08:04:14.0	Válido
3	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-18 09:59:19.0	Válido
4	20440253530	AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-22 14:29:49.0	Válido
5	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	2024-10-18 08:24:56.0	Válido
6	20453649840	MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL	2024-10-22 23:05:34.0	Válido
7	20477239227	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR GF S.A.C.	2024-10-25 00:47:35.0	Válido
8	20477585486	CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L	2024-10-20 18:59:01.0	Válido
9	20481693170	S&G CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-24 20:27:43.0	Válido
10	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-18 01:20:28.0	Válido
11	20488058411	COAR INGENIEROS SAC	2024-10-19 07:26:19.0	Válido
12	20529630442	MULTISERVICIOS INGYTEC SAC	2024-10-19 07:31:11.0	Válido
13	20569181756	CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.	2024-10-22 06:28:06.0	Válido



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14	20602379842	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAGITARIO S.A.C.	2024-10-22 23:44:03.0	Válido
15	20602904629	ODIMA GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. - ODIMA S.A.C.	2024-10-25 20:17:46.0	Válido
16	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-18 10:21:31.0	Válido
17	20605241256	INVERSIONES & TRANSPORTES PEDRO S.A.C.	2024-10-21 15:57:41.0	Válido
18	20608591673	BRIAN STEFANY CONSTRUCTION GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-25 08:18:05.0	Válido
19	20609492237	CONSTRUCTORA FABELA E.I.R.L.	2024-10-19 23:07:23.0	Válido

Acto seguido el presidente del comité de selección hace de conocimiento que, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas por medio electrónico, tal como se detalla a continuación:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO LIDIA , conformado por CONSTRUCTORA FABELA E.I.R.L. con RUC N° 20609492237; y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L con RUC N° 20477585486	28/10/2024	23:23:55	Electrónico
2	CONSORCIO LOS COLIBRIES , conformado por GRUPO DE INGENIEROS CONTRATISTAS DEL NORTE S.A.C. con RUC N° 20610887563; y AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20440253530	28/10/2024	18:50:18	Electrónico
3	CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA , conformado por S&G CONSTRUCTORES EIRL con RUC N° 20481693170; y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20542191059	28/10/2024	21:38:57	Electrónico
4	CONSORCIO CONSTRUPERU , conformado por ODIMA GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC N° 20602904629; y W & W CONSTRUCTORES S.A.C. con RUC N° 20534016949	28/10/2024	18:23:56	Electrónico

Seguidamente, procedimos a la verificación de los documentos para la admisión de las ofertas presentadas. Así obtuvimos el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	CONSORCIO LIDIA	CONSORCIO LOS COLIBRIES	CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA	CONSORCIO CONSTRUPERU
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

POSTOR: CONSORCIO LIDIA

Presentó toda la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas; por tal motivo, la oferta queda ADMITIDA.

POSTOR: CONSORCIO LOS COLIBRIES

Presentó toda la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas; por tal motivo, la oferta queda ADMITIDA.

POSTOR: CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA

Presentó toda la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas; por tal motivo, la oferta queda ADMITIDA.

POSTOR: CONSORCIO CONSTRUPERU

Presentó toda la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas; por tal motivo, la oferta queda ADMITIDA.

DE LA EVALUACIÓN: Seguidamente, el comité de selección evaluó las propuestas que quedaron admitidas, teniendo las siguientes conclusiones:

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO S/	PUNTAJE DE LA OFERTA	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO LIDIA	1'346,320.26	100.00	5.0	105.00	NO	EMPATE
2	CONSORCIO LOS COLIBRIES	1'346,320.26	100.00	5.0	105.00	NO	EMPATE
3	CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA	1'346,320.26	100.00	5.0	105.00	NO	EMPATE
4	CONSORCIO CONSTRUPERU	1'346,320.26	100.00	5.0	105.00	SI	1

Para determinar el orden de prelación de los postores empatados se realizó a través de sorteo mediante la plataforma del SEACE, obteniendo el siguiente resultado:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDP-CS-1 Nro. Convocatoria : 1
 Descripción del Objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	04/11/2024	Hora :	8:56 PM
Descripción ítem	EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN	Usuario que actualizó :	RICHARD JEANCARLO CARRILLO URTEAGA		

Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20602904629	CONSORCIO CONSTRUPERU	105.0	SI	SI	1
20440253530	CONSORCIO LOS COLIBRIES	105.0	SI	NO	2
20481693170	CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA	105.0	SI	NO	3
20609492237	CONSORCIO LIDIA	105.0	SI	NO	4



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE LA CALIFICACIÓN: Seguidamente, el comité de selección procede a la calificación de las propuestas según el orden de prelación, teniendo las siguientes conclusiones:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS		
POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ESTADO
CONSORCIO CONSTRUPERU	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	DESCALIFICADA
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'495,911.39 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos once con 39/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra: NO CUMPLE	

El postor **CONSORCIO CONSTRUPERU**, para acreditar el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, presenta, como parte de su oferta, el Anexo N° 10 (folio 43), el cual contiene cinco (5) experiencias, las cuales se evaluaron y se obtuvo el siguiente resultado:

Experiencia 1: Presenta: 1) Contrato N° 001-2014-MDJ, suscrito el 28 de noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Jangas y el CONSORCIO DEL SANTA, integrado por W&W CONSTRUCTORES SAC y CONSTRUCTORA ACUARIO G&S EIRL, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en la localidad de Jangas, distrito de Jangas, provincia de Huaraz – Ancash”, por el monto de S/ 5,693,700.00, 2) Acta de Recepción de Obra, donde señala que el monto de inversión en obra es de S/ 5,903,517.04, 3) Resolución Gerencial N° 036-2016-MDJ/GM, aprueba liquidación de la obra por S/ 5,693,700.00, 4) Constancia de Conformidad por S/ 5,693,700.00, 5) CONTRATO DE CONSORCIO, con una participación de 85% de la empresa W&W CONSTRUCTORES SAC; Asimismo, señala lo siguiente: “DECIMA SEGUNDA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el CONSORCIO DEL SANTA tiene a su cargo la facturación, para tal efecto debe llevar contabilidad independiente y obtener su propio RUC (...)”, lo que contraviene con lo dispuesto en el Acápite 2 del numeral 6.7 de la Directiva DIRECTIVA N° 016-2012-OSCE/CD que dice: “2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio” y 6) Promesa Formal de Consorcio.

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. En consecuencia, el comité de selección no toma en cuenta esta experiencia.

Experiencia N° 2: Presenta: 1) Contrato de Ejecución de la Obra N° 03-2021, suscrito el 12 de marzo de 2021, entre la Municipalidad Distrital de Huántar y el CONSORCIO LIBERTAD, integrado por W&W CONSTRUCTORES SAC y CONSTRUCTORA DISEÑO DJ SAC, para la ejecución de la Obra “Creación del Sistema de Saneamiento Básico mediante Unidades Básicas en Saneamiento en el Caserío de Succha del distrito de Huántar – provincia de huari –



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Departamento de Ancash”, por el monto de **S/ 1,343,440.08**, 2) Acta de Recepción de Obra, donde señala que el monto contratado es de **S/ 1,343,440.08**, 3) Resolución de Gerencial Municipal N° 061-2022-MDHR/GM, aprueba liquidación de la obra por **S/ 1,343,440.08**, 4) Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2021-MDHR/GM, aprobando el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 219,820.70 y el Deductivo de la Obra S/ 35,341.74, 5) CONTRATO DE CONSORCIO N° 01-2020/CL (60%).

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

Experiencia N° 3: Presenta: 1) Contrato N° 08-2022-MPH, suscrito el 17 de marzo de 2022, entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el CONSORCIO SANEAMIENTO, integrado por W&W CONSTRUCTORES SAC y PERU CONSUL CONSTRUCTOR SAC, para la ejecución de la Obra “Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado Barrio Unión Obrero del distrito de Huaral, provincia de Huaral – departamento de Lima” con CUI N° 2480768, por el monto de **S/ 1,508,011.83**, 2) Acta de Recepción de Obra, donde señala que el monto contratado es de **S/ 1,508,011.83**, 3) Resolución de Gerencial N° 378-2022-MPH-GDUR, aprueba liquidación de la obra por **S/ 1,829,663.48**, 4) CONTRATO DE CONSORCIO .

Tanto la Acta de Recepción de Obras con la Resolución que aprueba la Liquidación de la obra reflejan montos diferentes respecto al costo de ejecución de la obra, y ante esta incertidumbre el comité de selección no da por válida esta experiencia.

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: *“(…) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra”*.

Experiencia N° 4: presenta: 1) Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2022-EPS EMAPA HUANCVELICA SA, suscrito el 18 de abril 2022, entre EMAPA HUANCVELICA y el CONSORCIO FERROCARRIL CW, integrado por SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA SAC y W&W CONSTRUCTORES SAC, para la ejecución de la obra: “Remodelación de Sistema de Abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el (la) Liberación de Interferencias del Proyecto del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica en la Localidad Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica” con un monto contratado de S/ 998,772.56, 2) Acta de Recepción de Obra, donde dice que el presupuesto de contratación es S/ 998,772.56, 3) CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO FERROCARRIL CW, donde se puede verificar que en la Clausula Cuarta, uno de los consorciados: SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA SAC, no tiene obligaciones relacionada con la ejecución de la obra, lo que vulnera el acápite 1 del numeral 7.7 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, y en el literal d) del numeral 7.4.2 dice: *“d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones”*; Asimismo, en la cláusula decima segunda señala que el CONSORCIO FERROCARRIL CW llevara contabilidad independiente, pero no señala RUC, lo que vulnera el acápite 2 del numeral 7.7 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el que prescribe que: *“2. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio”*.

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. El comité de selección decide no aceptar esta experiencia.

Experiencia N° 5: Presenta 1) Contrato N° 0212-2022-SEDAPAL de fecha 20 de julio de 2023, suscrita entre SEDAPAL y CONSORCIO TEODOBERA, integrado por CONTRATISTAS & CONSULTORES CIENFUEGOS EIRL y W&W CONSTRUCTORES SAC (40%), para la ejecución de la obra “Ampliación de las fuentes de agua para el abastecimientos de agua potable al Sector 60 del distrito de Santiago de Surco” por un monto de **S/ 2,102,932.12**, 2) Acta de Recepción de



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Obra, donde señala monto final de S/ 2,144,525.67, 3) Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 141-2024-GPO, aprueba la liquidación de la obra por S/ 2,160,700.37 y 4) CONTRATO DE CONSORCIO (40%).

Tanto la Acta de Recepción de Obras con la Resolución que aprueba la Liquidación de la obra reflejan montos diferentes respecto al costo de ejecución de la obra, y ante esta incertidumbre el comité de selección no da por válida esta experiencia.

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas.

En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: "(...) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra".

El comité de selección declara que el presente documento no puede ser utilizado para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS		
POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ESTADO
CONSORCIO LOS COLIBRIES	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:	DESCALIFICADA
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'495,911.39 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos once con 39/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra: NO CUMPLE	

El postor **CONSORCIO LOS COLIBRIES**, para acreditar el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, presenta, como parte de su oferta, el Anexo N° 10 (folio 21), el cual contiene tres (3) experiencias, las cuales se evaluaron y se obtuvo el siguiente resultado:

Experiencia N° 1: presenta 1) Contrato N° 054-2022, del 12 de diciembre de 2022, suscrito entre SEDALIB S.A. y la empresa AGA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para la ejecución de la obra "Ampliación Redes de Agua para consumo humano y Alcantarillado Sanitario del Sector El Progreso - distrito de Trujillo - provincia de Trujillo - departamento La Libertad", con un monto contractual de S/ 678,188.19, 2) Acta de Recepción de Obra, donde se señala



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que el monto de la inversión ha sido S/ 869,509.59, 3) Resolución de Gerencia General N° 459-2023-SEDALIB S.A. – 40000-GG, aprobando la liquidación de la obra por S/ 706,541.77.

Existe una divergencia de montos entre la Acta de Recepción de la Obra y la Resolución que aprueba la liquidación del contrato, que deviene en que el comité de selección no tenga la certeza de cuál fue el monto de ejecución del contrato, comprobando de esta manera que ambos documentos no son idóneos, para este caso, para acreditar la experiencia.

0042

SEDALIB S.A.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

• OBRA	: "AMPLIACIÓN REDES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR EL PROGRESO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
• CÓDIGO CONTABLE	: PIO 013
• CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN	: 2483081
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
• EJECUTA	: AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. A.S. N° 004-2022-SEDALIB S.A. CONTRATO N° 054-2022
• MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
• PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días calendario
• FECHA DE INICIO	: 20.01.2023
• FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 20.03.2023
• FECHA DE TÉRMINO REAL	: 11.03.2023
• MONTO DE INVERSIÓN	: S/ 869,509.59 incl. IGV
• MONTO CONTRACTUAL	: S/ 678,188.19 incl. IGV
• FECHA FIRMA DE CONTRATO	: 12.12.2022

Jonathan A. Rangel P.
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 159568

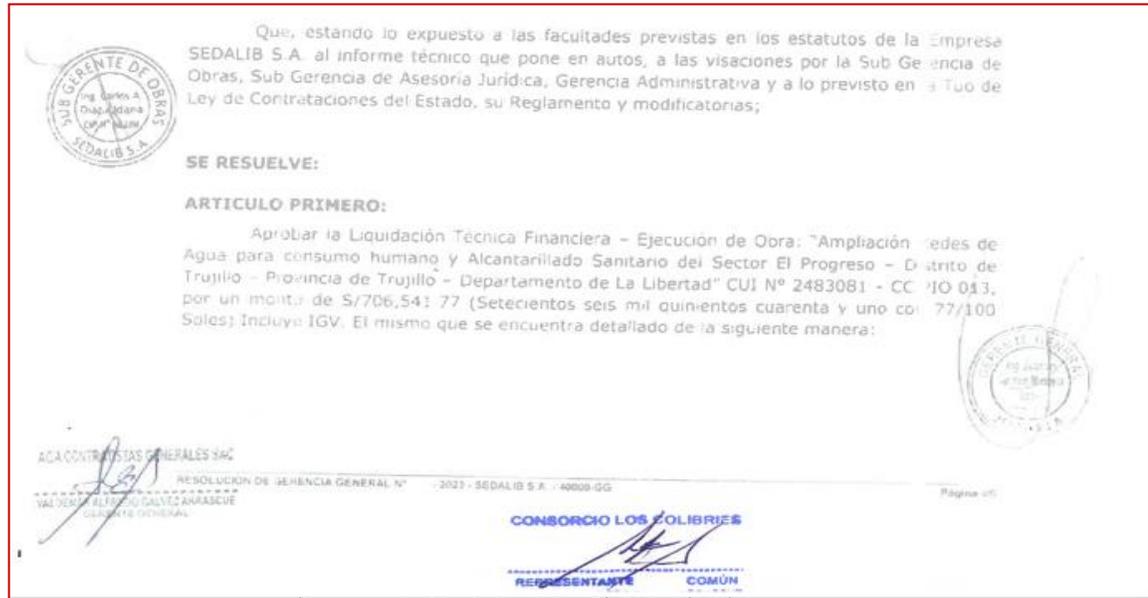
(Imagen extraída de la página 42 de la oferta)



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



(Imagen extraída de la página 59 de la oferta)

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: "(...) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra".

Experiencia 2: presenta 1) Contrato N° 008-2023, suscrito el 14 de febrero de 2023, entre SEDALIB S.A. y la empresa AGA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Redes Secundarias de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable en Avenida Antonio Rivero Tramo entre Calle Santa Clara y Av. Pumacahua – distrito de El Porvenir – provincia de Trujillo – departamento de La Libertad" con CUI 2533376, con un monto contractual de **S/ 1,239,167.54**, 2) Adenda N° 01, mediante la que se modifica el monto contractual; **S/ 1,231,095.67**, 3) Acta de Entrega de Terreno, 4) Acta de Recepción de Obra, donde señala que el monto de inversión es de **S/ 1,520,616.47**, 5) Resolución de Gerencia General N° 208-2023-SEDALIB S.A. – 40000 – GG, en donde se puede apreciar que la hoja en donde está descrito el Artículo Primero está completamente ilegible y en la hoja subsiguiente, está el Artículo Segundo, donde dice que se aprueba la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y su deductivo vinculante N° 01 del Contrato N° 008-2023-SEDALIB S.A., conforme a detalle descrito en el artículo primero, 6) Resolución de Gerencia General N° 317-2023-SEDALIB S.A. – 40000 – GG, que autoriza el pago de mayores metrados por **S/ 36,932.25** y aprueba el presupuesto de Menores Metrados ejecutados por **S/ 279,923.93** soles y 7) Resolución de Gerencia General N° 68-2024-SEDALIB S.A. – 40000 – GG, mediante el que se aprueba la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 008-2023, por un monto de **S/ 1,159,439.40**.

Existe una divergencia de montos entre la Acta de Recepción de la Obra y la Resolución que aprueba la liquidación del contrato, que deviene en que el comité de selección no tenga la certeza de cuál fue el monto de ejecución del contrato, comprobando de esta manera que ambos documentos no son idóneos, para este caso, para acreditar la experiencia.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0082

SEDALIB S.A.

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

- OBRA : "MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN AVENIDA ANTONIO RIVERO TRAMO CALLE SANTA CLARA Y AV. PUMACAHUA - DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
- CÓDIGO CONTABLE : PIO 023
- CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN : 2533376
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- EJECUTA : AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. A.S. N° 020-2022-SEDALIB S.A. CONTRATO N° 008-2023
- MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
- PLAZO DE EJECUCION : 90 días calendario
- FECHA DE INICIO : 09.03.2023
- FECHA DE TERMINO PROGRAMADA : 15.06.2023
- FECHA DE TÉRMINO REAL : 13.06.2023
- MONTO DE INVERSIÓN : S/ 1'520,616.47 incl. IGV
- MONTO CONTRACTUAL : S/ 1'239,167.54 incl. IGV
- FECHA FIRMA DE CONTRATO : 14.02.2023

COMISIÓN SUPERVISORIAL
 Juan Manuel Gil Velazquez
 PRESIDENTE COMISIÓN



Activar
Ve a Cont

(Imagen extraída de la página 82 de la oferta)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Tener por Aprobado la Liquidación Técnica Financiera - del **CONTRATO N° 008-2023** correspondiente a la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Redes Secundarias de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable en Avenida Antonio Rivero Tramo Entre Calle Santa Clara y Av. Pumacahua - Distrito de el Porvenir - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad" - CUI 2533376 - CC PIO023, por un monto de S/ 1'520,616.47 (Un Millón Ciento Cincuentinueve Mil Cuatrocientos Treintinueve y 40/100 Soles) Incluye



ARTICULO SEGUNDO:

Reconocer un saldo a favor de la empresa AGA CONTRATISTA GENERALES SAC, por el importe de S/ 1'239,167.54 (Quince Mil Cuarentidos y 45/100 soles) Incluye IGV, que deviene del cálculo de Reintegro por reajuste de Precios de Valorizaciones Contractuales que incluye el reajuste del presupuesto adicional de Obra, presentadas y canceladas por la Entidad.



CONSORCIO LOS COLIBRIES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° - 2024 - SEDALIB S.A. - 40000-GG

AGA CONTRATISTAS GENERALES SAC

RESPONSABLE TÉCNICO

WALDEMAR ALFREDO GALVEZ ARRASCO

Activa

(Imagen extraída de la página 114 de la oferta)



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: "(...) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra".

Experiencia N° 3: Presenta: 1) Contrato N° 044-2023, suscrito el 04 de octubre de 2023, entre SEDALIB S.A. y la empresa AGA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para la ejecución de la obra "Renovación de Red Secundaria y Red de Alcantarillado Sanitario en el (la) EPS SEDALIB SA – Servicio de Agua y Alcantarillado para la Calle Micaela Bastidas cdra. 21, 22 y 23, distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad" con CUI 2497051, con un monto contractual de **S/ 521,442.44**, 2) Adenda N° 01, modificando el monto contractual a **S/ 514,625.62**, 3) Adenda N° 02, modificando el monto contractual a **S/ 505,197.95**, 4) Acta de Recepción de Obra, donde señala que el monto de inversión es de **S/ 693,712.42** y 5) Resolución de Gerencia General N° 339-2024-SEDALIB SA – 40000-GG, donde aprueba la Liquidación Técnica Financiera del contrato por **S/ 444,752.76**.

Existe una divergencia de montos entre la Acta de Recepción de la Obra y la Resolución que aprueba la liquidación del contrato, que deviene en que el comité de selección no tenga la certeza de cuál fue el monto de ejecución del contrato, comprobando de esta manera que ambos documentos no son idóneos, para este caso, para acreditar la experiencia.

00137
000632

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

• OBRA	: "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL (LA) EPS SEDALIB S.A. - SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE MICAELA BASTIDAS CDRA. 21, 22 Y 23 - DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2497051
• CÓDIGO CONTABLE	: PIO 032
• CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN	: 2497051
• FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS PROPIOS
• EJECUTA	: AGA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CONTRATO N° 044-2023
• MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA
• PLAZO DE EJECUCION	: 75 días calendarios
• FECHA DE INICIO	: 20.10.2023
• FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	: 02.01.2024
• FECHA DE TÉRMINO REAL	: 31.12.2023
• MONTO DE INVERSIÓN	: S/ 693,712.42 (Incl. IGV)
• MONTO CONTRACTUAL	: S/ 521,442.44 (Incl. IGV)
• FECHA FIRMA DE CONTRATO	: 04.10.2023

Handwritten signatures and stamps are present on the left side of the document, including a large signature and a circular stamp with the text 'COMITÉ DE SELECCIÓN' and 'ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA'.

(Imagen extraída de la página 137 de la oferta)



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
Tener por Aprobada la Liquidación Técnica Financiera – Ejecución de Obra: "Renovación de Red Secundaria y Red de Alcantarillado Sanitario en el (la) EPS SEDALIB S.A. – Servicio de Agua y Alcantarillado para la Calle Micaela Bastidas Cdras. 21,22 y 23 – Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad" - CUI 2497051 - CC PIO032, por un monto de S/ 444,752.76 (Cuatrocientos Cuarenticuatro Mil Setecientos Cincuentos y 76/100 Soles) Incluye IGV; la misma que se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN DE OBRA				
"Renovación de Red Secundaria y Red de Alcantarillado Sanitario en el (la) EPS SEDALIB S.A. – Servicio de Agua y Alcantarillado para la Calle Micaela Bastidas Cdra. 21, 22 y 23 – Distrito de El Porvenir, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad" CUI N° 2497051 – CC PIO 032				Plazo: 75 Días Calendarios
LA LIBERTAD-TRUJILLO				
Entidad: SEDALIB SA				
Ejecuta: AGA CONTRATISTA GENERALES				
LIQUIDACION DE OBRA "CONTRACTUAL"				
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/	%	-S/	S/
VALORIZACION N°01	79,769.42	18.63%	79,769.42	0.00

Subgerencia de Obra
SEDALIB S.A.

ING VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ VILLAZO
CIP N° 41086
SEDALIB S.A.

Página 3/5

Gestión de Obra

(Imagen extraída de la página 166 de la oferta)

Aunado a lo antes descrito la nomenclatura de la experiencia no corresponde a lo solicitado a las bases integradas. En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: "(...) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra".

Al no quedar ninguna de las experiencias validas, el postor queda descalificado.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS		
POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ESTADO
CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	DESCALIFICADA
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'495,911.39 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos once con 39/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra: NO CUMPLE	

El postor **CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA**, para acreditar el Requisito de Calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, presenta, como parte de su oferta, el Anexo N° 10 (folio 47), el cual contiene dos (2) experiencias, las cuales se evaluaron y se obtuvo el siguiente resultado:

Experiencia N° 1, presenta 1) Contrato s/n, del 07 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad distrital de Tárica – Huaraz – Ancash y la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Uruspampa, distrito de Tárica – Huaraz-Ancash", con un monto contractual de S/ 1,767,472.40, 2) Acta de Recepción de Obra, donde, en el numeral 26, señala que el costo total del contrato de obra es de S/ 1,767,472.40; Asimismo, en el numeral 27 señala que el saldo de Liquidación de Obra (Retención + Reajuste de Precios: S/ 176,747.24 + S/ 24,312.72 = S/ 201,059.96) y 3) Resolución de Alcaldía N° 0158-2017-MDT/A, resuelve que la liquidación técnica y financiera de la obra es de S/ 1,781,126.16, donde está incluida la Supervisión por S/ 51,991.76, lo que equivale que la liquidación de la obra sin supervisión es de S/ 1,729,134.40.

En ese contexto, el comité de selección detecta que en el Acta de Recepción de obra señala que el costo total de la obra es de S/ 1,767,472.40 y en la Resolución de Liquidación de la obra dice que el costo total de inversión de la obra (sin considerar a la supervisión) es de S/ 1,729,134.40.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 54



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARIKÁ

PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASSH



13. PPTO. ADICIONAL: S/. 00.00 (no existe adicional de obra)
14. NUMERO DE CONTRATO: S/N
15. FECHA DE CONTRATACION DE LA OBRA: 07 de Noviembre del 2016
16. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: 120 días calendarios.
17. AMPLIACION DE PLAZO: 0.00 días.
18. FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 08 de Noviembre del 2016
19. FECHA DE ENTREGA DE ADELANTOS: No se otorgaron adelantos
20. FECHA DE INICIO DE OBRA: 14 de Noviembre del 2016
21. FECHA DE CULMINACIÓN CONTRACTUAL: 13 de Marzo del 2017
22. FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADO: No se reprogramo
23. FECHA DE CULMINACIÓN REAL DE LA OBRA: 28 de Febrero del 2017
24. PLAZO DE EJECUCION REAL: 107 días calendarios.
25. PROCESOS DE ARBITRAJE: No existió Arbitraje.
26. COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA: S/. 1 767 472.40
27. SALDO DE LIQUIDACION DE OBRA (Retención + Reajuste de Precios): S/. 176 747.24 + S/. 24 312.72 = S/. 201 059.96
28. Situación Actual de la Obra: Se encuentra culminada 100%, de acuerdo a lo

Ac
Ve

(Imagen extraída de la página 54 de la oferta)

Página 60



Municipalidad Distrital de Taricá Huarax - Ancash



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2017-MDT/A

- Por retención de fiel Cumplimiento : S/. 176 747.24.
- Por Reajuste : S/. 24,312.72.
- PRESUPUESTO DE INVERSION TOTAL DE LA OBRA.
- Ejecución De La Obra : S/. 1, 704, 821.68.
- Supervisión : S/. 51,991.76.
- Presupuesto De Ejecución Real : S/. 1, 756,813.44.
- Expediente Técnico : S/. 0.00.
- Presupuesto Total De Inversión : S/. 1,756,813.44.
- Reajustes Por Act. Precios : S/. 24,312.72.
- Presupuesto De Inversión Real : S/. 1,781,126.16.



CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA
Luis F. Sánchez Flores
REPRESENTANTE COMÚN

(Imagen extraída de la página 60 de la oferta)



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.
En consecuencia, el comité de selección considera que la información contenida, en la Acta de Recepción de Obra y Resolución de Alcaldía N° 0158-2017-MDT/A no es idónea para determinar el costo total que implicó la ejecución de la obra.
La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: “(...) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra”.

Experiencia N° 2, presenta 1) Contrato N° 004-2020-MDM, del 07 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad distrital Mato y el CONSORCIO SAN MIGUEL, integrado por R&R CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EIRL y DAMBEZ COMPANY EIRL, para la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del caserío de Ancoraca, distrito de Mato – Huaylas – Ancash”, con un monto contractual de S/ 2,661,351.85, 2) CONTRATO DE CONSORCIO, donde señala que el integrante del consorcio DAMBEZ COMPANY EIRL tiene el 83% de participación y obligaciones, 3) Resolución de Alcaldía N° 054-2021-MDM/A, que autoriza la prestación adicional con Deductivo Vinculante por S/ 24,908.27, 4) Acta de Recepción de Obra, donde señala que tanto el presupuesto referencial como el monto contratado es de S/ 2,661.351.85 y 5) Resolución de Alcaldía N° 0121-2021-MDM/A, donde se aprueba la liquidación del contrato por S/ 2,869,831.92.

En la Resolución que aprueba la Liquidación del Contrato, se señala que al monto contractual de la obra: S/ 2,661,351.85 y los reajustes, que equivalen a S/ 208,480.19, deberían sumar S/ 2,869,832.04, pero en la Resolución han consignado S/ 2,869,831.92 y en la Acta de Recepción de la Obra menciona que el monto contratado de la obra es de S/ 2,661.351.85, cifras que no son congruentes, ni idóneas para considerarlas para acreditar la experiencia.

Página 85



Municipalidad Distrital Mato

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

 CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA Luis F. Sánchez Flores REPRESENTANTE COMÚN	<p>NOMBRE DE LA OBRA : “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE ANCORACA, DISTRITO DE MATO- HUAYLAS- ANCASH”.</p> <p>UBICACIÓN :</p> <p>REGIÓN : ANCASH PROVINCIA : HUAYLAS DISTRITO : MATO LOCALIDAD : ANCORACA</p> <p>INFORMACION GENERAL</p> <p>PROCESO DE SELECCIÓN : AS-DU114 2020-001-2020-MDM/CS-1</p> <p>PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/ 2,661,351.85</p> <p>MONTO DE CONTRATO : S/ 2,661,351.85</p> <p>DEDUCTIVO DE OBRA N°01 : S/ 24,908.27</p> <p>ADICIONAL DE OBRA N°01 : S/ 24,908.27</p> <p>MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.</p>
---	---

(Imagen extraída de la página 85 de la oferta)



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales N° 21374-

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 0114-2020-001-2020-MDM/CS, se realiza el Contrato N° 004-2020-MDM, de fecha 11 de noviembre de 2020, donde la Municipalidad Distrital de Mato y el CONSORCIO SAN MIGUEL siendo su representante común el Sr. Córdova Lino Ronald Aquiles ; acordaron la ejecución de la Obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE ANCORACA DISTRITO DE MATO - HUAYLAS - ANCASH" por un monto que asciende S/ 2,661,351.85 (Dos millones seiscientos sesenta y un mil trecientos cincuenta y uno con 85/100 soles) , comprendiendo el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, trasportes, inspecciones, pruebas, u otras incidencias sobre la ejecución de la obra, por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que mediante acta de recepción de obra de fecha 01 de junio del 2021 el Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Mato, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0080-2021-MDM/A, da por decepcionada la obra.

Que, durante la ejecución del contrato de obra, no se realizó las retenciones de las valorizaciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento debido a que el contratista presentó la Carta Fianza N° 0011-0260-9800042684-75, el monto de S/. 266,135.19 (Doscientos sesenta y seis mil cientos treinta y cinco con 19/100 soles), el monto indicado corresponde ser devuelto la entidad financiera correspondiente una vez consentida la liquidación aprobada mediante la presente resolución. De conformidad con lo previsto en el Art. 149 Inc. 149.1 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Que mediante Carta N° 018-2021-MDM/SO, remite Expediente de Liquidación de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SISTEMA E AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE ANCORACA DISTRITO DE MATO - HUAYLAS - ANCASH"

según Carta N° 011-2021-MDM/RACL/REPRESENTANTE LEGAL de la fecha 07 de julio de 2021, el representante común del Consorcio San Miguel presenta el reajuste por un monto de S/208,480.19 (Doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta con 19/100 soles) a favor del contratista.

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el costo final de la obra es de S/2,869,831.92 (Dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno con 92/100 soles)

*CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA
LUIS F. SANCHEZ FLORES
REPRESENTANTE COMÚN*

*Dirección: Plaza de Armas Villa Sucre - Mato
Provincia de Huaylas - Ancash
Cel. 942 040 050
E-mail: municipalidadmato@hotmail.com*

Escaneado con CamSc

(Imagen extraída de la página 97 de la oferta)

En consecuencia, el comité de selección no da por válida esta experiencia.

En consecuencia, el comité de selección considera que la información contenida, en la Acta de Recepción de Obra y Resolución de Alcaldía N° 0121-2021-MDM/A no son idóneas para determinar el costo total que implicó la ejecución de la obra.

La decisión del comité de selección está amparada en lo dispuesto en el numeral 9 del II Análisis del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que: "(...) Bajo la misma concepción, cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra".

Al no quedar ninguna de las dos experiencias validas, el postor queda descalificado.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS		
POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ESTADO
CONSORCIO LIDIA	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:	CALIFICADA
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'495,911.39 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos once con 39/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra: CUMPLE	

DEL RESULTADO FINAL: De este modo, teniendo los resultados de la calificación considerando los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, se obtuvieron los siguientes resultados:

POSTORES	¿cumple con los Requisitos de Calificación?	CONDICIÓN
CONSORCIO CONSTRUPERU	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO LOS COLIBRIES	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO EJECUTOR LA ARENA	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
CONSORCIO LIDIA	CUMPLE	CALIFICADO

POR LO TANTO:

Se determinó por unanimidad como ganador de la buena pro al postor **CONSORCIO LIDIA** conformado por CONSTRUCTORA FABELA E.I.R.L. con RUC N° 20609492237; y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L con RUC N° 20477585486; ofertando una propuesta económica la misma que asciende a S/ 1'346,320.26 (Un millón trescientos cuarenta y seis mil trescientos veinte con 26/100 soles).

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad del postor.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro, se dará de acuerdo a lo previsto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas.



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Siendo las catorce horas del mismo día se dio por concluido el acto de apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación, y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP-CS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CENTRO POBLADO PACANGUILLA DISTRITO DE PACANGA DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI N° 2608601, procediéndose a firmar la presente acta.



JHON DEIVES VARGAS CORREA
PRESIDENTE



DIEGO FERNANDO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
MIEMBRO TITULAR



RICHARD JEANCARLO CARRILLO URTEAGA
MIEMBRO TITULAR